



## RESUELVO

Imponer a la sociedad mercantil Promociones e Inversiones Salgado y Asociados, SL la sanción de veinte mil euros (20.000,00 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción n.º 102011000051340, como consecuencia de haber quedado acreditado en el procedimiento sancionador la comisión de una infracción muy grave en materia de Relaciones Laborales, tipificada en el artículo 8.11 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Notifíquese esta resolución a la entidad interesada, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 25 de abril de 2012. La Directora General de Trabajo, M.ª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 17 de abril de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC0262/08 - RT0021/11, en materia de transportes. (2012081540)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada referido, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Denunciado: Excavaciones Justo Duque, SL

Último domicilio conocido: C/ Evaristo Pino, 26. 10600 Plasencia. Cáceres

Recurso de alzada: RT0021/11 interpuesto por Excavaciones Justo Duque contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte CC0262/08)

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001,00 euros (mil y un euros).

Recursos: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 16 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Plazo de interposición del recurso: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Asimismo se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades s/n, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 17 de abril del 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en el expediente sancionador n.º CC0393/08 - RT0225/12, en materia de transportes. (2012081545)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso extraordinario de revisión referido, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Jakimboaz S. Coop.

Último domicilio conocido: C/ Gaztaiondo n.º 5. C.P 20303 Irun. Guipuzkoa.

Recurso de Alzada: RT0225/12 interpuesto por Jakimboaz S. Coop contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte CC0393/08)

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.24 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres)

Sanción: 2.001,00 Euros (dos mil y un euros).